

A este argumento Seth Shabo ha criticado que las posibilidades alternativas que Timpe afirma que tienen que existir al satisfacerse la condición de origen, o bien son plausibles pero no pueden sustentar el libre albedrío, o bien pueden sustentar el libre albedrío pero no son plausibles. A esto Timpe simplemente responde que su teoría no pretende sustentar el libre albedrío en las posibilidades alternativas, así que el dilema propuesto por Shabo no presenta ningún problema.

En general, el libro tiene tres virtudes. *En primer lugar*, el libro está muy bien escrito. No sólo tiene un estilo fácil de leer, sino que, además, tiene una organización impecable: cada sección tiene un sentido en el capítulo al cual pertenece, y cada capítulo tiene sentido en el libro. En cada párrafo se sabe cuál es el objetivo de Timpe, e incluso alguien que no esté familiarizado con el debate podría seguir los argumentos. *En segundo lugar*, el libro presenta y problematiza gran parte de las teorías y argumentos del debate. Esto es importante especialmente en debates tan prolíferos como éste. Lamentablemente, en algunos pasajes el autor se ha quedado corto y simplemente ha presentado los argumentos o las críticas sin ahondar en ellos. Sin embargo, en toda discusión es necesario establecer límites. *Por último*, aunque el libro es bastante expositivo, no por ello deja de ser argumentativo y provocativo. Los argumentos presentados o enmendados por Timpe son muy sugerentes e incitan a la discusión.

Para terminar, quisiera señalar lo que considero un problema mayor: la presentación y defensa *positiva* de la teoría de Timpe quizá sea demasiado corta. Esto se hace en la primera parte del sexto capítulo. Pero mientras que al presentar el compatibilismo de origen Timpe reconstruye explícita y claramente dos

posibles condiciones de origen, al presentar el incompatibilismo de origen no hace tal cosa, sino que se limita a dar una versión negativa de dicha condición: un agente actúa libremente si *no* existe una cadena causal suficiente para su acción que no involucra su “estructura agencial”. Además, es necesario que se aclare más en qué respectos la teoría de Timpe es diferente de la de Pereboom (que es la teoría que se presenta y defiende en la primera parte del sexto capítulo), especialmente porque Pereboom no es (sólo) un incompatibilista de origen, sino que (además) es un “imposibilista”.

A pesar de la crítica anterior y las hechas más arriba, cualquiera que esté interesado en el tema, experto o no, debería leerlo. Ciertamente se trata de una contribución valiosa al debate.

Bibliografía

Fischer, J. M. “Semicompatibilism”. *Four Views on Free Will*, Fischer, J. M., Kane, R., Pereboom, D. & Vargas, M. Malden: Blackwell, 2007: 44-84.

Strawson, P. “Libertad y resentimiento”. *Libertad y resentimiento y otros ensayos*. Barcelona: Paidós, 1995.

FABIO FANG

Universidad Nacional de Colombia
fangfabio@gmail.com

McKenna, Michael and Russell, Paul, eds. *Free Will and Reactive Attitudes. Perspectives on P. F. Strawson’s “Freedom and Resentment”*. Burlington, USA: Ashgate Publishing Company, 2007. 328p. ISBN 978 0 7546 4059 2.

No cabe duda de que el artículo de P. F. Strawson, “Freedom and Resentment”, ha venido a convertirse en un verdadero hito dentro de las discusiones contemporáneas

acerca de la libertad. Obedeciendo a esta realidad, el libro que reseñamos reproduce dicho artículo, publicado por vez primera en 1962, y presenta 14 comentarios de diversos autores, todos ellos en forma crítica, aunque podemos distinguir dos géneros de la misma: la de quienes buscan defender las tesis de Strawson, corrigiendo, desarrollando o precisando algunos de sus términos, y estos son la mayoría, y la de quienes atacan puntos fundamentales de las mismas. Todos ellos, cada uno a su manera, ofrecen consideraciones muy dignas de atención, y en este sentido cabe señalar que la selección que han hecho los editores ha sido muy acertada.

Recordemos de manera muy breve y en sus líneas más generales la tesis central de Strawson: frente a la discusión entre deterministas y no deterministas, que parece no tener salida, conviene tener en cuenta al menos tres importantes 'actitudes reactivas' que determinan nuestras relaciones humanas: el *resentimiento* frente a las acciones que nos perjudican injustamente, la *indignación* frente a las acciones que perjudican a otros también de manera injusta, y la *vergüenza* ante nuestros propios comportamientos injustos con nuestros semejantes. Aunque esas reacciones se pueden ver neutralizadas o disminuidas cuando entendemos que los actores no tienen capacidad de responder moralmente (niños o enfermos mentales), o que tal capacidad se halla disminuida de manera significativa (error, coacción, etc.), sin ellas, sin embargo, no parece posible establecer relaciones sociales verdaderamente humanas. Tratar de convertir tales reacciones en actitudes meramente objetivas, no sólo no es posible, sino que llevaría a tratar a nuestros semejantes como meros autómatas, sin responsabilidad por sus actos.

Ante la imposibilidad de examinar todas y cada una de las 14 colaboraciones

recogidas en el libro, voy a detenerme únicamente en aquellas que han despertado en mí especial interés, aunque, como ya lo he señalado, todas ellas merezcan la atención del lector.

Han sido los mismos editores (*Introduction: Perspectives on P. F. Strawson's "Freedom and Resentment"*) quienes han señalado con claridad ocho puntos críticos en las tesis de Strawson. En primer lugar, la cuestión acerca de si tales sentimientos morales o actitudes reactivas son en realidad elementos esenciales de la naturaleza humana, o si tienen al menos un significativo componente cultural. Cabe preguntarse, además, si el 'naturalismo' que caracteriza las tesis de Strawson no implica una visión estática de los conceptos y prácticas morales, descartando cualquier interpretación utilitarista o consecuencialista de los mismos. En tercer lugar, no resulta claro en qué medida tales actitudes reactivas sean meros sentimientos, o comporten igualmente juicios o creencias relevantes desde el punto de vista moral. Un cuarto punto crítico puede hallarse en la oposición dicotómica que sostiene Strawson entre una actitud objetiva u objetivante y una actitud participativa, con respecto a las acciones dignas de reproche. En quinto lugar, también suscita problemas la oposición igualmente dicotómica entre 'ser tenido por responsable' y 'ser realmente responsable', dado que esto último implica exigencias específicas diferentes. Un sexto punto controversial es el juicio acerca de la capacidad moral de un actor, que condiciona la atribución de responsabilidad, pero cuya justificación presenta serias dificultades. Un octavo punto controversial viene a ser la relación bastante ambigua que establece Strawson entre resentimiento y retribución, dejando en la sombra las consideraciones utilitaristas que podrían hacerse acerca de la

práctica del castigo. Y *last but not least*, tenemos la objeción que los editores consideran como la más fundamental, y que concierne a la ausencia de consideraciones históricas sobre el origen de las actitudes reactivas, consideraciones que podrían poner en cuestión la validez de las mismas, o al menos su sentido.

Cabe señalar que, dado el talante analítico que predomina en todos los participantes, los textos no sólo evitan toda discusión que pueda tener la menor sombra de metafísica, sino que se exhiben con frecuencia en consideraciones casuísticas, que pueden resultar a veces un tanto enojosas.

En el primer comentario, J. Ayer (“Free Will and Rationality”) elabora una defensa de Strawson que yo llamaría ‘pragmática’, al subrayar cómo su concepto central de ‘merecimiento’ (*desert*), en el sentido neutral de aquello que ‘merece’ alabanza o reproche, resulta prácticamente vacío, ya que no se ven circunstancias posibles que justifiquen su aplicación. Ante ello sólo nos quedan dos opciones: o abandonar por completo la idea de responsabilidad por injustificada, lo que prácticamente viene a ser imposible, o aceptar las ‘actitudes reactivas’ como indispensables para la convivencia. Uno puede preguntarse si Ayer, como Strawson, no está identificando de manera un tanto apresurada los conceptos de responsabilidad y de culpabilidad. Mientras que este último bien puede llegar a considerarse vacío, no así el primero.

Es lo que, según entiendo, busca destacar J. Bennett (“Accountability II”), al ofrecernos una interpretación de Strawson, interesante, sin duda, pero a mi parecer demasiado ‘caritativa’. Considera que Strawson resuelve el problema de la atribución de responsabilidad (*accountability*), si se tienen en cuenta tres puntos: a) cuando consideramos a alguien responsable,

lo significativo es la clase de relación que establecemos con esa persona; b) aunque los hechos reprobables no justifican por sí mismos la responsabilidad del autor, lo erróneo viene a ser su conducta, pero no el juicio que señala en la persona una carencia de algo que debería tener; c) no hay hecho alguno que muestre como erróneo el no hacer a alguien responsable por sus actos. Ahora bien, ¿justifica esta interpretación el valor y el sentido que Strawson atribuye a las ‘actitudes reactivas’?

Un especial interés despertó en mí el artículo de Galen Strawson (“On ‘Freedom and Resentment’”), al confrontar las tesis sobre el resentimiento con la propuesta que tiene el Budismo para lograr que renunciemos a nuestra falsa visión de la individualidad, fuente de nuestros sufrimientos. Porque la propuesta budista busca precisamente lo que, en términos de Strawson, podemos llamar una ‘actitud objetiva’ —que él descalifica—, al descartar las actitudes reactivas como productoras de sufrimiento, y al comprender los acontecimientos como resultados de un proceso necesario e inevitable. Entiendo que se trata de la posición sostenida ya por Baruch Spinoza, quien negaba rotundamente la existencia del ‘libre albedrío’, y con ello la de la culpa y el pecado, pero sin descartar la idea de responsabilidad.

Igual interés encuentro en el intento que hace Gary Watson (“Responsibility and the Limits of Evil”) para confrontar las tesis de Strawson con el fenómeno del mal en su manifestación más extrema. Se trata de aquellos casos en los que el resentimiento no parece tener lugar, dada la extrema frialdad que muestran algunos malhechores, con gran frecuencia como resultado de su trágica biografía. El problema, dice Watson, no consiste en que la teoría de Strawson se muestre incompleta, sino que, al tratar de completarla, pareciera derrumbarse.

A esta apreciación crítica busca responder Michael McKenna (“The Limits of Evil and the Role of Moral Address. A Defense of Strawsonian Compatibilism”), estableciendo una precisión en esos casos de maldad extrema en los que el actor rechaza el marco mismo de valores morales de la sociedad en la que vive. Para que tal malhechor pueda ser considerado responsable de sus actos, habría que aceptarlo como miembro de la comunidad moral que él mismo rechaza, y esto debe hacerse, no porque *de facto* pertenezca a la misma, sino por el sólo hecho de *ser capaz* de pertenecer a ella. En realidad Watson le plantea dos retos a las tesis de Strawson. El primero se refiere a los actos de extrema maldad, reto que parece responderse con la distinción establecida; y el segundo concierne a la reacción que despierta en nosotros el pasado infeliz del malhechor, cuyo conocimiento lleva a inhibir nuestra actitud reactiva. Para responder a este segundo reto, McKenna propone no generalizar los efectos negativos de un pasado doloroso, ya que dicho pasado no tiene por qué suprimir por completo la responsabilidad moral. Sin embargo creo, con Watson, que la existencia del mal en su manifestación más extrema sí pareciera exigir una profunda reconsideración de las tesis de Strawson.

Ahora bien, el texto que en mi opinión mejor confronta los retos planteados por Strawson es el de Derk Pereboom (“Revising the Reactive Attitudes”), quien muestra de manera muy clara cómo una doctrina determinista bien entendida no tiene por qué conducir a las indeseables consecuencias que le atribuye Strawson. Tal doctrina no pone en peligro las relaciones con los demás, aunque cuestione ciertas actitudes que suelen desempeñar un papel en esas relaciones: indignación, gratitud y culpa.

Pero estas actitudes —señala Pereboom—, o no son esenciales para una buena relación, o tienen análogos que pueden desempeñar el mismo papel que ellas suelen desempeñar. Más aún, algunas de las actitudes reactivas más cruciales, como el perdón, el amor y el arrepentimiento, no son de manera alguna rechazadas por el incompatibilista duro [determinista]. (233)

Otro tanto cabría decir del artículo de Erin Keller (“Doing without Desert”), cuyo solo título ya indica bien su propósito: poner en cuestión la idea de Strawson según la cual las diversas formas de evaluar y de actuar que van ligadas a nuestras ‘actitudes reactivas’ favorecen mejor los propósitos morales.

Como tuve ocasión de señalarlo en un escrito titulado “El resentimiento como argumento moral” (1994), creo que el problema central de la discusión gira en torno a la necesidad o no de aceptar la capacidad humana de obrar mal ‘a ciencia y conciencia’, es decir, de ‘pecar’, para fundamentar una ética. Actitudes como el resentimiento llevan a suponer una ‘mala intención’, una ‘malevolencia’, por parte de quien ha cometido la falta. Pero ni las culturas ajenas al judeo-cristianismo han tenido necesidad de tal concepto, ni éste puede ser sustentado de manera objetiva, tal como bien lo señala Ayer, en el artículo que hemos comentado.

Bibliografía

Díaz, J. A. “El resentimiento como argumento moral”, *Ideas y valores* 94 (1994): 11-20.

JORGE AURELIO DÍAZ
 Universidad Nacional de Colombia
 jadiaz9@cablenet.co